



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, D.I. Juan Ignacio SIPOWICZ, al Director de Tesis, Dr. Juan Pablo REAL, y a los Co-Directores de Tesis, Dra. Candelaria LEAL MARCHENA y Dr. Luis TÁRTARA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado “Desarrollo y comprobación de materiales de manufactura aditiva para simulador tridimensional oftalmológico para valoración biofarmacéutica” presentado por el D.I. Juan Ignacio SIPOWICZ (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

38.001.108), aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional Córdoba, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Juan Pablo REAL (DNI 31.257.756) como Director, y a la Dra. Candelaria LEAL MARCHENA (DNI 31.222.832) y al Dr. Luis TÁRTARA (DNI 25.080.678) como Co-Directores de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1972/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.